



GUÍA DE SOCIALES Y CIUDADANAS PENSAMIENTO SOCIAL

La Constitución Política







LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

Surgimiento de las Constituciones

Desde hace unos pocos siglos se ha extendido el convencimiento de que los principios que regulan el poder político encarnado en el Estado deben estar contenidos en un documento formal llamado Constitución.

Las primeras constituciones aparecieron como un intento de limitación y fragmentación del poder absoluto de los monarcas durante la época en que predominaron en Europa las llamadas monarquías absolutas, entendidas éstas como la primera etapa del Estado moderno. Esto significa que las Constituciones fueron uno de los instrumentos que sirvieron en la configuración de dicho Estado, en la medida en que este transita hacia el control del poder político.

Función de la constitución

- **1.** Garantía de las libertades fundamentales: en tanto las constituciones consagran cartas de derechos fundamentales, los cuáles se entienden como inherentes al hombre. Estos derechos pueden interpretarse como dispositivos de resistencia contra los cambios del poder político.
- **2.** Función constitutiva del Estado: Las constituciones sirven para demostrar ante la comunidad internacional el surgimiento de un nuevo Estado. Por ello todos los Estados luego de independizarse se muestran ante los demás países como portadores de una Constitución propia.
- **3.** Función de estabilización: Las constituciones se caracterizan por poseer una tendencia a la permanencia o si no, a la perdurabilidad, por consiguiente otorgan estabilidad al poder político que se apoya en ellas.
- **4.** Función de racionalización: Las constituciones permiten racionalizar el poder político, esto se logra en parte a través de la aplicación del principio de separación de funciones del Estado (legislativa, ejecutiva y judicial) que garantiza el control del poder público en virtud de la prohibición de concentrar el poder en un solo órgano. Además se logra con normas que determinan las competencias de las autoridades, sujetando por consiguiente el ejercicio del poder a unas normas previas, esto es, el poder queda así sujeto a la legalidad.
- **5.** Función de legitimación del poder político: Debido a que las constituciones incorporan principios políticos democráticos y liberales su existencia, como soporte del poder político lo legitiman, pues configuran el título con base en cual se ejerce el poder.
- **6.** Función de propaganda y educación política: Las constituciones buscan orientar los diversos campos de acción de los miembros del grupo social. Sobre todo cuando se trata de constituciones "dirigentes", las cuáles pretenden implantar cambios en la sociedad y poseen un gran contenido ideológico.
- **7.** Función de cohesión social: la Constitución sirve como elemento integrador de la sociedad. Es por ello que puede afirmarse que la Constitución y el constitucionalismo representan fenómenos sociales que cumplen un papel cercano al que cumplieron los dogmas de la religión católica y la Iglesia misma, durante el medioevo. La constitución es el principal instrumento que posee el Estado moderno para mostrarse como un Estado nacional, esto es portador de la identidad del cuerpo social. De esta manera, la Constitución Política cumple una función simbólica.
- 8. Función de unificación del ordenamiento jurídico: la Constitución hace aparecer los distintos campos de regulación del Derecho como un orden coherente y compacto a pesar de las contradicciones que puedan





existir entre intereses contrapuestos. El orden jurídico que se sustenta en la constitución por ejemplo protege simultáneamente el derecho a la propiedad privada y el derecho a la igualdad material.

9. Función como base fundamentadora del sistema jurídico: La Constitución es la norma básica del ordenamiento jurídico, ello significa que toda la estructura normativa tiene su fundamento en la Constitución. A su vez la Constitución es el principal parámetro de validez jurídica.

Historia de la Constitución de 1991

La convocatoria para reformar la constitución

En la presidencia de Virgilio Barco se negoció la desmovilización de varios grupos guerrilleros, entre ellos el M19. Durante el proceso de negociación, el grupo guerrillero exigió continuamente que se convocara a una asamblea constituyente que reformara la constitución para facilitar el nacimiento de partidos políticos diferentes a los tradicionales conservador y liberal. El gobierno no aceptó la propuesta por diversos motivos, entre ellos que los grandes carteles del narcotráfico querían aprovechar la consulta para hacer una consulta sobre la extradición.



Desmovilización del grupo guerrillero M-19. Foto: Diario La Opinión. Archivo Colprensa.

Un grupo estudiantil llamado **La séptima papeleta** conformado en 1989 por estudiantes de varias universidades públicas y privadas, retomó la idea e impulsó que en la elecciones de marzo de 1990 se incluyera la opción de apoyar u oponerse a la convocatoria de una asamblea nacional constituyente. En aquellas elecciones se debía votar por candidatos al Senado, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Juntas Administradoras Locales, Concejo Municipal y Alcaldía; así que el voto por la asamblea constituyente sería la séptima papeleta que cada votante depositaría en las urnas.

Aunque no fue oficial, el conteo informal en esas elecciones registró más de 2 millones de papeletas a favor -de 7.6 millones de votantes que acudieron a las urnas y de 13 millones de votantes habilitados-. Ante la importancia de los resultados, la corte suprema avaló una consulta formal en las siguientes elecciones presidenciales del 27 de mayo de 1990. **En esa consulta el 86% de los votantes se pronunció a favor.**





El 9 de diciembre de 1990, mediante unas elecciones convocadas por el recién posesionado presidente César Gaviria, fueron elegidos los 70 miembros de la asamblea constituyente. Adicionalmente, para darle impulso a las negociaciones de paz con otros grupos guerrilleros, se dio la posibilidad de participación con voz pero sin voto a 4 representantes de estos grupos: 2 del <u>EPL</u>, uno del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y otro del movimiento armado Quintín Lame.

La Asamblea Nacional Constituyente



Fotos de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991. Foto: <u>Fundación Séptima papeleta – Revista Semana</u>

Se instaló el 5 de febrero de 1991. La primera decisión que debió tomar fue la conformación de la mesa directiva. Tres de los movimientos (M-19, Liberal y Movimiento de Salvación Nacional) llegaron a un acuerdo de una presidencia tripartita entre ellos. El líder del Partido Social Conservador Misael Pastrana, ante la exclusión del acuerdo, renunció a la Asamblea. Finalmente la Asamblea fue presidida por Antonio Navarro Wolf, del M-19; Álvaro Gómez Hurtado, conservador del Movimiento de Salvación Nacional, y Horacio Serpa, del partido Liberal.

Para poder tratar todos los temas en un corto tiempo, la asamblea se organizó a través de 5 comisiones permanentes:

- Comisión Primera: principios, derechos y reforma constitucional.
- Comisión Segunda: autonomía regional.





- Comisión Tercera: reformas al Gobierno y al Congreso.
- Comisión Cuarta: administración de justicia y Ministerio Público.
- Comisión Quinta: temas económicos, sociales y ecológicos.

El proceso de discusiones duró hasta el 4 de julio de 1991, cuando todos los Delegatarios Constituyentes firmaron la redacción final de la constitución en una ceremonia llevada a cabo en el salón elíptico del capitolio nacional.



Ceremonia de firma de la nueva constitución por los miembros de la Asamblea nacional constituyente en el capitolio nacional. Foto: Revista Cambio

La nueva constitución

La versión final quedó compuesta por 380 artículos definitivos y 60 transitorios. Se organizaron en 14 títulos - uno de ellos de disposiciones transitorias-, y cada título se subdividió en capítulos.

- Preámbulo
- <u>Título 1 De los principios fundamentales</u>
- <u>Título 2 De los derechos, las garantías y los deberes</u>
- Título 3 De los habitantes y del territorio
- <u>Título 4 De la participación democrática y de los partidos políticos</u>
- <u>Título 5 De la organización del estado</u>
- Título 6 De la rama legislativa
- Título 7 De la rama ejecutiva





- <u>Título 8 De la rama judicial</u>
- Título 9 De las elecciones y de la organización electoral
- Título 10 De los organismos de control
- <u>Título 11 De la organización territorial</u>
- <u>Título 12 Del régimen económico y de la hacienda pública</u>
- Título 13 De la reforma de la constitución
- Disposiciones transitorias

Uno de los aspectos más importantes de la constitución del 91 fue la consagración de los derechos, no sólo fundamentales (<u>Título 2 Capítulo 2</u>: <u>De los derechos fundamentales</u>) sino también económicos, sociales y colectivos -llamados de tercera generación- (<u>Título 2 Capítulo 2</u>: <u>De los derechos sociales</u>, <u>económicos y sociales</u>, <u>Título 2 Capítulo 3</u>: <u>De los derechos colectivos y del ambiente</u>). Además se crearon los mecanismos para protegerlos y asegurarlos, como por ejemplo la tutela y las acciones populares.

Otras novedades de la constitución del 91 son:

- ➤ Se incluyó la **libertad de cultos**. El catolicismo dejó de ser la religión oficial del país, permitiéndole a los colombianos profesar sus propias creencias. Con este cambio se modificó también el componente religioso en la educación y los efectos legales del matrimonio. (Artículo 19, Artículo 42)
- ➤ Se fortaleció el **respeto por las minorías étnicas** con la inclusión de escaños reservados en el Congreso para indígenas y población afro que velara por sus intereses. (Artículo 171, Artículo 176, Artículo 246)
- Se avanzó en la equidad de género con la declaración de igualdad de derecho entre el hombre y la mujer, y la garantía de participación en la administración pública. (<u>Artículo 40</u>, <u>Artículo 43</u>)
- Se incluyeron **nuevos mecanismos de participación** democrática además de la elección de gobernantes, tales como el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria de mandato. (Título 4 Capitulo 1: De las formas de participación democrática)
- ➤ Se definieron los **Estados de Excepción**, que le permiten al presidente en momentos de emergencia o anormalidad tener facultades extraordinarias para emitir decretos que garanticen el regreso a la normalidad. Los tres tipos existentes son: Guerra Exterior, conmoción interior (que reemplaza al anterior "Estado de Sitio") y emergencia. (<u>Título 7 Capítulo 6</u>: <u>De los estados de excepción</u>)
- ➤ Se creó la **Fiscalía General de la Nación** con la principal función de recolectar pruebas y acusar. El organismo empezó a operar en 1992 con la entrada en vigencia del sistema penal acusatorio. Antes de la constitución del 91, el mismo juez investigaba, acusaba y juzgaba a los ciudadanos. (<u>Título 8 Capítulo 6: De la fiscalía general de la nación</u>)
- ➤ Se creó la **Corte Constitucional** para velar por la integridad y supremacía de la Constitución, y revisar si las reformas están acordes con ella. Esta función antes se llevaba a cabo en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. También se le asignó la tarea de hacer control sobre los decretos expedidos por el presidente en un estado de excepción. (<u>Título 8 Capítulo 4</u>: <u>De la jurisdicción constitucional</u>)





- Se independizó el Banco de la República para garantizar su autonomía. También se le asignó la función de mantener el poder adquisitivo de la moneda, es decir controlar la inflación, y se eliminó la función de dar créditos al sector privado a menos que sea en los casos especiales ya definidos. (<u>Título 12 Capítulo 6: De la Banca central</u>)
- ➤ Se creó la **Defensoría del pueblo** para garantizar, promover, divulgar, defender y proteger los derechos humanos. (Artículo 282)
- ➤ Se retomó la figura del **Vicepresidente** que se había abolido desde 1910. Antes de 1991 se manejaba la figura del Designado con funciones presidenciales, y con la nueva constitución se definió la elección popular de la pareja Presidente y Vicepresidente. En la constitución no se definieron funciones específicas para este cargo más allá de reemplazar al presidente en ausencia o inhabilidad. (Título 7 Capítulo 3: Del Vicepresidente)
- ➤ Para la elección presidencial se definió la **segunda vuelta presidencial** si ninguno de los candidatos alcanza la mayoría simple de la mitad más uno de los votos. En ese caso pasarían los dos candidatos con mayor votación de la primera vuelta. (Artículo 190)
- > Se amplió la descentralización, continuando con las últimas reformas que se habían hecho a la constitución de 1886, permitiendo la elección popular de alcaldes, gobernadores, asambleas departamentales y concejos en todo el país. Previamente los Alcaldes y gobernadores eran elegidos por el presidente. (Artículo 260)
- > Se creó la **doble nacionalidad** al definir que un colombiano no pierde su nacionalidad por adquirir otra extranjera. (Título 3 Capítulo 1: De la nacionalidad)
- ➤ Se creó la **moción de censura** que le permite al congreso en pleno votar para determinar la salida de alguno de los ministros del ejecutivo si considera que ha realizado acciones contrarias a su cargo. (Artículo 135)





REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Universidad de Antioquia, Facultad de derecho. *Formación ciudadana y constitucional*. En línea: http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/organizacion_electoral.html Consulta: (06 de julio de 2015)
- *Constitución Política de Colombia*. En línea: http://www.constitucioncolombia.com/indice.php Consulta: (09 de julio de 2015)